DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	
CIUDAD Y FECHA	Ricaurte, 01 de octubre de 2026
DE:	**HENRY HERNAN BARCO RAMOS**
PARA:	**JANE ALENA GARCIA ALVAREZ**
CARGO:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA
REF.	Delegación de supervisión y control del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026002513
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL PROCESO DE ASESORÍA EN SALUD PARA EL HOSPITAL DE RICAURTE. PERIODO DE EJECUCION DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En cumplimento a lo establecido en el contrato de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la entidad le comunico la delegación como supervisor, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1.- Deberá hacer el seguimiento del contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

2.- Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Gerente de la E.S.E., antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

3.- En ningún momento el Supervisor del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del convenio según el caso y por escrito.

4.- Anexo copia simple del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026002513.

Por constancia se firma en el Municipio de Ricaurte, el día 01 de octubre de 2026 .

HENRY HERNAN BARCO RAMOS
Hospital Ricaurte E.S.E
Gerente

JANE ALENA GARCIA ALVAREZ
subgerente administrativo y financiero
Aceptación Supervisión y Control